DNCP/DNC N° 7870 / 2017

Asunción, 10 de abril de 2017

Sr.
Abog. César Diésel
Director de la UOC
Industria Nacional del Cemento
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "Adquisición de Insumos Metálicos para Reparaciones Varias en las Fabricas Vallemi y Villeta" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 309697 EN FECHA (05/04/17). – ID N° 316672

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Sección II Criterios de Evaluación y requisitos de calificación Inciso "c": Recomendamos a la convocante indicar que los contratos requeridos podrán ser de Instituciones Públicas y/o privadas.

2. Sección III suministros Requeridos. Teniendo en cuenta lo indicado en el ítem 46 *"Sera de estricto cumplimiento para este pedido, que el oferente se presente en la planta fabril de Villeta a fin de recibir instrucciones y muestras de los manguitos, lo cual de no cumplirse será directamente pasible de rechazo de los bienes ofrecidos"*. Sugerimos a la convocante establecer una visita técnica a los efectos de que los potenciales oferentes cuenten con una fecha y horario para acercarse a la planta fabril en la Ciudad de Villeta en busca de las muestras indicadas más arriba.

3. Sección V modelo de contrato: Observamos que se ha indicado en el punto 5 que la cantidad requerida para el ítem 46 "Juego de Manguito de Soporte" es de 6(seis) unidades sin embargo en el SICP se indican 100 (cien) unidades, favor corroborar.

Carolina Alvarenga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * Licitaciones *

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos

P/A.
Abg. Fabio Rodriguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Coordinadora SBE - DNCP

Coordinador de Convenio Marco
DNC - DNCP

administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

CAROLINA ALVARENGA
Licitaciones Públicas

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Licitaciones

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Marta Cárate
Coordinadora Seguimiento Marco
DNC - DNCP

LIC. GABRIELA UBALDI
ENCARGADA DE DESPACHO
Dirección de Normas y Control

DNC/LP/CA